

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado,

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 261.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La alteración que en el orden económico ha producido la guerra actual, y cuyos efectos se extienden aun á aquellos países que como España permanecen alejados de la contienda, exige del Gobierno de S. M. la adopción de todas cuantas medidas sean conducentes á evitar ó, cuando menos, á atenuar la situación que se deriva de la perturbación señalada.

Una de las medidas que con mayor eficacia puede contribuir á la consecución de estos propósitos, es la intervención de la acción oficial en cuanto se refiere al aumento de producción de nuestro suelo, lo que conlleva, á la par que el fomento de la riqueza nacional, el eficaz auxilio que mediante la aportación de los trabajos que esta empresa requiere ha de encontrar la clase menesterosa, dada la paralización de las obras que llevaban á cabo numerosas empresas, obligadas actualmente á prescindir de miles de operarios que sienten la alarma de la miseria y han de sufrir con más intensidad que ninguna otra clase social las consecuencias del actual estado de cosas.

Este fomento de la producción de nuestro suelo tendrá aplicación de un modo singular á la agricultura, bien procurando poner en cultivo terrenos baldíos, ó ya ofreciendo á los pequeños agricultores auxilios en semillas, abonos y elementos de labor.

A este fin, puede el Gobierno añadir para la eficacia de su acción el auxilio que mediante el consejo y la dirección de los Ingenieros Agrónomos al servicio del Estado, han de encontrar nuestros agricultores.

Es indudable que estimulando la acción de los pequeños propietarios para que pongan en producción los terrenos que poseen, mediante los auxilios reseñados, se ha de conseguir un aumento no despreciable del área sometida al cultivo agrícola, que unida á la que pueda dársele idéntico destino existente dentro de los montes enajenables pertenecientes al Estado ó á los pueblos, en la forma y condiciones que la ley de Colonización y repoblación interior determina, constituiría un remedio bastante eficaz para conjurar, ó cuando menos paliar, la crisis obrera que puede dejarse sentir.

En los montes declarados de utilidad pública, por los altos fines que están llamados á desempeñar en los órdenes económico, social y físico, no cabe dedicar terreno alguno al cultivo agrícola; mas el fomento de la riqueza nacional puede encontrar en ellos una base de singular importancia, cual es el sostenimiento y desarrollo de la ganadería.

Al efecto, los Ingenieros de Montes al servicio del Estado habrán de estudiar las condiciones de los predios que están á su cargo desde el punto de vista expresado, procurando crear pastizales, ya de regadío ó de secano, bien en forma de dehesas arboladas ó simplemente de pastaderos, en los que mediante un cultivo intenso y el empleo de semillas de leguminosas y gramíneas, así como con el alumbramiento de aguas, puede lograrse el sostenimiento del

mayor número de cabezas de ganado dentro de cada predio, sin perjuicio de la mejor conservación del arbolado.

En cuanto se refiere á la repoblación forestal propiamente dicha, este Ministerio no sólo atenderá con el mayor cuidado á la realización de ella en los montes públicos, sino que facilitará á los particulares poseedores de terrenos susceptibles de repoblación cuantos elementos en forma de semillas, plantas y dirección facultativa le sea dado aportar.

En otro orden de ideas, el Gobierno dedicará su más preferente atención á cuanto se relaciona con la acción social-agraria, base primordial de mejoramiento de la clase agricultora, mediante la aplicación de los beneficios del concurso de los Pósitos y de cuantas exenciones concede la ley de Sindicatos agrícolas de 28 de enero de 1906, estimulando á la asociación con objeto de adquirir en buenas condiciones los elementos de cultivo y creando instituciones de crédito, de cooperación y mutualidad.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles y Comisarios Regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento, utilizando cuantos medios estén á su alcance, estimulen á los propietarios rurales y entidades agrícolas, á fin de que puedan dedicar al cultivo la mayor superficie de terreno baldío de propiedad particular en los que tengan aplicación los auxilios y medios de que se ha hecho mérito.

2.º Que por los Directores de las Granjas Escuelas prácticas de agricultura se facilite á los agricultores que de ellos lo soliciten, las semillas, abonos y maquinaria de que pueda disponerse, siempre que los peticionarios prueben que han de emplearse en la siembra, y asimismo los Ingenieros Jefes de las Secciones agrónomas den su ayuda y consejo á

cuantos agricultores lo demanden para poner en cultivo las extensiones de terrenos que de ello sean susceptibles; y

3.º Que por los Ingenieros Jefes de los diversos servicios forestales se determinen las condiciones de los predios que están á su cargo á fin de aumentar su producción, ya fomentándose la repoblación ó ya estudiando las transformaciones de cultivo propiamente forestal, que tiendan á la consecución del fin propuesto, debiendo facilitar las semillas y plantas de que puedan disponer, solicitadas por los particulares.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1914.—Ugarte.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la *Gaceta* núm. 259.)

Gobierno Civil

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que se dirigen en consulta á este Gobierno, interesando se les manifieste dónde han de verificar el ingreso de lo recaudado con motivo de la suscripción iniciada por S. M. la Reina para socorrer á los repatriados; he dispuesto hacer presente que dichas sumas pueden entregarse en este Gobierno ó en la sucursal del Banco de España en esta capital, permitiéndome recomendar á los Sres. Alcaldes que imprimiendo la mayor actividad posible en la recaudación de los donativos, sean éstos ingresados en el plazo más breve posible.

Burgos 18 de septiembre de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1914 á 1915, en virtud de la Real orden de 2 de septiembre de 1914, con sujeción al pliego de condiciones que antecede y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de 10 de julio del mismo año.—(Conclusión.)

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		LEÑAS	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta
			Número de árboles	Metros cúbicos				Número de estéreos	Pesetas.	
Partido judicial de Salas de los Infantes.										
Barbadillo Herreros.	Barbadillo y otros.	Lomomediano....	100	70	»	1059	La Povorosa.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	13 Octubre.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	57	»	855	Regajales.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	65	»	975	El Mayllar.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	200	El Chirrero.—N. Carrasqueda, E. Mataovejas, S. Valnegro, O. El Cerro.—Arranque de brezo para carbón.....	3	2	Id.
Canicosa.....	Canicosa.....	El Pinar.....	300	187	»	1870	La Chizuela.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	4	4	17 id.
Idem.....	Regumiel.....	Idem.....	250	147	»	1470	Todo el monte.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	4	4	Id.
Monterrubio de la Sierra....	Monterrubio.....	La Dehesa.....	30	38	»	608	El Aguadero.—Entresaca de 30 hayas marcadas.....	3	2	15 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	17	»	187	Leña del Lomo.—Entresaca de 25 pinos marcados.....	3	2	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	19	»	209	Fuente de los Camelleros.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	3	2	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	75	45	»	495	La Pinareja.—Entresaca de 75 pinos marcados.....	3	2	Id.
Idem.....	Idem.....	La Umbria.....	75	52	»	780	Todo el monte.—Entresaca de 75 hayas marcadas.....	3	3	Id.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	40	31	»	465	Cuento de la Madera.—Entresaca de 40 hayas marcadas.....	3	3	16 id.
Palacios de la Sierra.	Palacios.....	Campiña y Bañuelos.....	128	56	»	448	Carretera de Salas á Palacios, en el kilómetro 19.—Aprovechamiento de 128 pinos marcados.....	3	8	22 id.
Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar..	25	52	»	780	La Umbria.—Entresaca de 25 robles marcados.....	3	8	Id.
Quintanar de la Sierra	Quintanar.....	La Dehesa.....	250	262	»	2620	Dehesa Machica.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	4	3	17 id.
Rabanera del Pinar.	Rabanera.....	Las Cuadrillas....	300	73	»	584	Todo el monte.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	4	3	23 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	La Dehesa.....	100	61	»	915	El Duengo.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	12 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	56	»	840	Ahedo Grande.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	26	»	364	Fuenteseca y Monte la Cruz.—Entresaca de 50 robles marcados.....	3	2	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	150	150	Ahedo Llano.—N. y E. camino, S. Becedo, O. Collado Mostajeda.—Arranque de brezo para carbón.....	3	2	Id.
Santo Domingo de Silos.....	Santo Domingo y otros....	La Cervera.....	15	8	»	41	Todo el monte.—Aprovechamiento de 15 pinos desarraigados por los vientos.....	3	2	Id.
Idem.....	Idem.....	Arriba y Abajo...	»	»	225	450	Los Rebollos.—N. monte de Contreras, Sur Majada de la Era, E. Vallejo del Pílon de la Trucha, O. monte particular «El Gustar». —Roza de carrasco de encina dejando resalvos de tres en tres metros.....	3	2	Id.
Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa..	50	34	»	510	La Pauleja Bajera.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	4	3	14 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	85	»	850	Majadas del Haya.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	4	3	Id.
Idem.....	Vallejimeno.....	Idem.....	15	23	»	368	Todo el monte.—Entresaca de 15 hayas marcadas.....	3	2	Id.
Idem.....	Huerta de Arriba.	La Dehesa.....	20	21	»	231	Campo Redondo.—Entresaca de 20 pinos marcados.....	3	2	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	149	»	1639	Cabezagorda y Matallana.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	4	3	Id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo	Idem.....	40	36	»	360	El Haya.—Entresaca de 40 pinos marcados.	3	2	Id.
Idem.....	Bezares y otro....	Estillana.....	»	»	200	290	La Umbria.—N. rio, E. Tiro de los Lobos, S. camino, O. monte de Barbadillo.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.....	3	2	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	300	450	El Chorrillo.—N. Peña del Moral, E. rio de Valcavado, S. Senda de Tortoruelas, Oeste arroyo del Chorrillo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.....	3	2	Id.
Idem.....	Huerta de Arriba y otros..	Patria.....	40	40	»	440	Hoyo Viejo.—Entresaca de 40 pinos marcados.....	3	2	Id.
Idem.....	Huerta de Abajo..	Riobaraja.....	50	28	»	252	Corral de Fuentesfria.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	3	2	Id.

Valle de Valdelaguna	Huerta de Arriba.	Santa Engracia...	75	70	>	630	Hoyo Cazo.—Entresaca de 75 pinos marcados.....	3	2	14 Octubre.
Idem.....	Huerta y Tolbaños.	Sierra Campiña...	150	160	>	1440	El Veinte.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	4	3	Id.
Idem.....	Tolbaños y Huerta	Idem.....	100	67	>	1005	El Infierno.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	Id.
Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	>	>	100	150	Gemil de Campos.—N. Majadal de la Mata, E. y S. arroyo, O. Rasillos.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata dejando resalvos.....	3	3	13 Sepbre.
La Gallega.....	La Gallega.....	Peña Aguda.....	230	76	19	449	Parte no ordenada y la Tejera.—Entresaca de 230 pinos marcados y aprovechamiento de 19 estéreos, bajo los límites, N. camino, E. y S. Loma y O. Vallejo.....	3	3	12 id.
Jaramillo de Fuente.	Jaramillo.....	Matalar.....	>	>	200	300	El Pizarral.—N. Monte Aciosa, E. camino de la Zarracuela, S. Reajo de la Casa Quemada, O. Cerrillos.—Poda de roble y entresaca de la misma especie dejando guías y resalvos.....	3	3	14 id.

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea	Higón... ..	Las Matas.....	25	18	>	121	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles y 15 hayas.....	2	2	12 Octubre.
Idem.....	Santa Gadea.....	La Mata ó Dehesa.	50	61	>	505	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles y 25 hayas.....	2	2	Id.
Idem.....	Quintanilla y otro.	Las Matas.....	15	13	>	104	Todo el monte.—Entresaca de 15 robles marcados.....	2	2	Id.
Idem.....	Arija y otro.....	Idem.....	24	32	>	288	La Mata de Enmedio.—Entresaca de 24 robles marcados.....	3	3	Id.
Valle Hoz de Arreba	Bezana.....	Dehesa y Carrales.	60	95	>	760	La Conchuela.—Entresaca de 60 hayas marcadas.....	4	3	13 id.
Idem.....	Cilleruelo Bezana.	Dehesa.....	25	53	>	636	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles marcados.....	3	3	Id.
Valle de Valdebezana	Montoto.....	Matorral y Coreña.	30	78	>	936	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.....	3	3	14 id.

Partido judicial de Villarcayo.

Junta de la Cerca...	Criales.....	Los Mazos.....	600	402	>	1206	La Lastrilla y Recuento.—Entresaca de 600 pinos marcados.....	4	4	17 Octubre.
Idem.....	Betarres.....	Regoya.....	300	168	>	672	El Hayal.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	2	3	Id.
Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal....	1000	98	>	784	Redil.—Entresaca de 1000 pinos marcados para estacas.....	3	4	14 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	116	>	464	Los Castaños y Paulejas.—Entresaca de 300 pinos.....	3	3	Id.
Junta de Oteo.....	Robledo y Oteo..	Los Campos.....	200	99	>	495	Todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2	3	19 id.
Idem.....	Perex.....	Hoz y Prado.....	400	300	>	1500	El Rebollar y Otero.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	3	4	Id.
Idem.....	Momediano.....	San Martin.....	300	207	>	1135	Todo el monte.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3	4	Id.
Idem.....	Oteo.....	Traspando.....	200	115	>	575	Rivamediana.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2	3	Id.
Junta Rio Losa.....	Rio Losa.....	Acebal.....	200	148	>	740	La Tejera.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2	3	20 id.
Idem.....	Villaluenga y otros	El Toyo.....	300	212	>	1060	Corral Viejo y Fuente de Ambedo.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	4	4	Id.
Junta de San Martin de Losa..	San Martin.....	Escabroso.....	150	115	>	575	Las Callejas.—Entresaca de 150 hayas marcadas.....	2	2	16 id.
Idem.....	Hozalla.....	El Toyo.....	100	69	>	345	La Bardoja.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2	2	Id.
Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	100	60	>	240	Calleja las Hoyas.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2	2	Id.
Junta de Villalba de Losa....	Villalba.....	El Pinar.....	200	144	>	720	Carralechedo y Juampedriña.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2	3	15 id.
Idem.....	Zaballa.....	Traslaloma.....	200	105	>	525	Todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2	3	Id.
Jur. de San Zadornil.	Villafria y otros..	Arcena.....	50	21	>	252	Bardal.—Entresaca de 50 robles marcados...	2	2	12 id.
Idem.....	S. Zadornil y otros	Idem.....	500	371	>	1855	Vallejo de los Castaños.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	4	4	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1000	728	>	8640	Cacabillo, El Tejo y Colladillo.—Entresaca de 1000 pinos marcados.....	4	4	Id.
Mer. de Sotoscueva.	El Rebollar.....	Dehesa.....	20	16	>	144	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados.....	2	2	Id.
Idem.....	Villabáscones....	La Dehesa.....	12	36	>	612	Todo el monte.—Entresaca de 12 robles marcados.....	2	3	Id.
Idem.....	Quintanilla del Rebollar y otro.	Montemayor.....	4	4	>	68	Depósitos municipales de Quintanilla y Quisicedo.—Aprovechamiento de cuatro piezas de roble y dos de haya.....	>	1	Id.
Idem.....	Cogullos.....	Rosillo y Mata....	>	>	150	250	La Risca.—N. y S. subasta anterior, E. diez árboles marcados, O. Peña.—Entresaca de 150 estéreos de leña para carbón dejando resalvos de tres en tres metros.....	2	4	Id.
Idem.....	Hornillatorre....	Valdearriba.....	30	40	>	240	Todo el monte.—Entresaca de 30 hayas marcadas.....	3	3	Id.
Idem.....	Redondo y otros..	Valmayor.....	33	62	>	620	Todo el monte.—Entresaca de 33 robles....	3	4	Id.
Mer. de Valdivielso..	Condado.....	Lanchares.....	>	>	600	900	Valdicolera y El Duengo.—N. diez árboles marcados, E. Torca de Valdicolera, S. Sierra y O. Vallejo del Duengo.—Entresaca de mata de encina dejando resalvos de tres en tres metros.....	3	5	14 id.
Trespaderne.....	Tartalés de Cilla..	Pociles.....	100	213	>	852	El Hayal.—Entresaca de 100 hayas.....	2	4	12 id.
Valle de Mena.....	Bortedo y otros...	Dehesa Ordunte..	441	281	>	1777	Soldovido Cajero.—Entresaca de 231 robles y 210 hayas.....	5	5	14 id.

Valle de Mena.....	Bortedo y otros..	Dehesa Ordunte..	>	>	500	700	Soldovido Cajero.—N. corta anterior, E. La Cueva, S. Parada de Mallaercu, O. Vallejo de Fuente del Haya.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros.....	5	5	14 Octubre
Idem.....	Burceña.....	Idem.....	>	>	500	800	La Edilla.—N. Sierra, E. Jurisdicción de Hornes, S. sendero de la Cubilla y subasta vieja, O. arroyo de Fuentehornillas.—Entresaca de roble dejando los mejores resalvos.....	4	4	Id.
Idem.....	Campillo.....	Idem.....	>	>	800	1300	Peñas de Bustillo.—N. Campos de Bullen, E. cumbre, S. arroyo, O. Torca.—Corta á matarrasa de robilizo seco.....	4	5	Id.
Idem.....	Nava.....	Idem.....	>	>	1300	2100	Luxa.—N. Sierra y corta anterior, E. Vallejo Cobarones, S. Esquina de la Loma, O. sendero de la Sierra.—Entresaca de roble y haya dejando los resalvos señalados.....	5	5	Id.
Idem.....	Hornes.....	Idem.....	120	66	>	660	Pedredo.—Entresaca de 120 robles marcados.	5	5	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	500	750	Pedredo.—N. Piranillo, E. corta anterior, S. sendero y nueve robles marcados, O. sendero de la Loma.—Entresaca de robilizo dejando los resalvos señalados.....	5	5	Id.
Idem.....	Ribota.....	Idem.....	>	>	500	1000	Pedredo.—N. subasta anterior, E. Costil Zampañón, S. sendero de los Montecillos, O. Jurisdicción de Hornes.—Entresaca de roble dejando los resalvos de más de 20 centímetros de diámetro.....	4	4	Id.
Valle de Tobalina...	S. Martin de Don.	El Pinar.....	500	338	>	1014	Todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3	4	15 id.

Nota.—Estando establecidas en la provincia de Logroño las guías para la conducción de toda clase de productos forestales, se advierte á los rematantes que hayan de conducir los suyos por ella, la conveniencia de proveerse, para evitar entorpecimientos, de una certificación expresiva de los productos conducidos y del monte y subasta de que proceden, firmada por el Alcalde del término municipal en que radique el monte y por el Comandante del puesto correspondiente de la Guardia civil ó el empleado de montes de la comarca ó zona.

Burgos 11 de septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Cueva de Roa 13 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Anselmo Domingo.

Alcaldía de Frias.

Hallándose provista interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la Corporación ha acordado abrir un concurso para proveerla en propiedad, con el haber anual de 999 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella que reúnan las condiciones exigidas por la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en papel del sello correspondiente, acompañadas de la cédula y demás documentos que estimen meritorios á su pretensión, en el término de diez días.

Frias 13 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Prudencio Sáez.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos

que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de octubre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus represen-

tantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase.
Harina de todo pan.
Cebada.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón de cok.
Petróleo.

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón vegetal.
Id. de cok.
Id. de hulla.
Petróleo.

Para el de Lugo.

Cebada.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón vegetal.
Petróleo.

Coruña 11 de septiembre de 1914.
—El Directo, Francisco Lamas.

Modelo de proposición.

D. F. de T y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y se obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191.....

Firma y rubrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.